



LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- El 24 de junio del 2016, el diputado Charles Méndez Sánchez de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó un Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, para que en el ejercicio de sus facultades y con base en la normatividad que le es aplicable, realice una inspección al lugar donde se ubica la compuerta del Dren San Martín, para que se dé constancia de que dicha estructura no tiene los cables de acero que soporta la cortina, así como el volante de los engranes y que el cuerpo de todo el mecanismo de dicha compuerta se encuentra con más del 80 por ciento de corrosión por falta de mantenimiento.

II. En fecha 27 de junio de 2016, el Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario General del Congreso del Estado, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, turno mediante el oficio No. HCE/DASP/C0076/2016 Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión Ordinaria de Protección Civil, para su estudio, análisis y presentación de Acuerdo o Dictamen que en su caso preceda.

III. En fecha 14 de julio de 2016 los asesores de los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Protección Civil, se reunieron para estudiar y analizar este Punto de Acuerdo.

IV.- Los integrantes de la Comisión, en Sesión de fecha 16 de agosto del presente año, después de realizar el análisis del Punto de Acuerdo presentado, determinaron emitir el Dictamen respectivo. Por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Ley de Aguas Nacionales establece que entre los bienes propiedad de la Nación a cargo de la CONAGUA se encuentran las presas, las cuales deben recibir mantenimiento de los operadores y en donde CONAGUA se limita a vigilar y a medir su capacidad de cada una de las presas. Lo anterior, es sin duda una tarea que debe ser supervisada de manera adecuada y que exista un monitoreo constante sobre cómo se encuentra el estado que guardan las presas en todo el territorio Nacional, para evitar riesgos a las poblaciones y al medio ambiente.



SEGUNDO. Como representante popular, y siempre cumpliendo con la tarea que me fue encomendada, considero de gran importancia ser sensible a los acontecimientos sociales que afectan nuestra localidad y ser la voz a quien no la tiene para dar a conocer y exigir estabilidad social, transparencia y liderazgo por parte de las instituciones, por lo que ante las evidencias de que la compuerta del dren "San Martín", situada en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, no tiene cables de acero para soportar la cortina y que el mecanismo se encuentra casi en su totalidad dañado por la corrosión y a causa de la falta de mantenimiento, y que claramente se aprecia la retención de agua en la zona aguas arriba de la estructura y en caso de lluvias se puede ver afectada la agricultura de temporada en la zona y la muerte de cientos de animales de diferentes especies.

TERCERO. Es por eso, compañeras y compañeros legisladores, que debemos de estar muy atentos, para beneficio de la población en esta temporada de huracanes, para exigir al organismo federal responsable del tema, la Comisión Nacional del Agua a través del Titular de la Dirección Tabasco, verifique el estado de la compuerta e informe a esta soberanía periódicamente de las acciones, medidas y prevenciones que frente a estos fenómenos se hayan tornado.

Es ese mismo sentido, se exhorta al Presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos de esta legislatura, Diputado Martín Palacios Calderón, para que en ejercicio de sus atribuciones tome las medidas que considere pertinentes respecto al tema, procurando el bienestar de la comunidad en dicha demarcación territorial.

CUARTO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO 021

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, para que en el ejercicio de sus facultades y con base en la normatividad que le es aplicable, realice una inspección al lugar donde se ubica la compuerta del Dren San Martín, para que se dé constancia de que dicha estructura no tiene los cables de acero que soporta la cortina, así como el volante de los engranes y que el cuerpo de todo el mecanismo de dicha compuerta se encuentra con más del 80 por ciento de corrosión por falta de mantenimiento, e informe a esta Soberanía periódicamente de las acciones, medidas y prevenciones que frente a estos fenómenos se hayan tomado.



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye al Secretario General para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE**

**DIP. ZOILA MARGARITA ISIDRO PÉREZ
PRIMERA SECRETARIA**